

PUERTO VARAS, 24 OCT. 2016



VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0874 de fecha 12.02.2016, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración Técnico - Financiera suscrito con fecha 30.11.2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el año 2016, aprobado por la Resolución Exenta N°289 de fecha 01.02.2016 de dicho servicio.
- b) El Decreto Exento N° 0267 de fecha 20.01.2016, que aprueba el Programa de Actividades 2016, de la Oficina SENDA-PREVIENE, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 4771 de fecha 30.09.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, ésta actividad está enmarcada dentro de la planificación anual de ejecución del Programa SENDA PREVIENE 2016. Sin perjuicio de lo anterior, no se encuentra incluida en el texto del Decreto Exento N° 0267 de fecha 20.01.2016.
2. Que, el objetivo del Programa SENDA Previene, es facilitar una visión global, permanente, confiable y actualizada de los problemas relacionados con el consumo de drogas y alcohol, a la vez suministrar información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones e intervenir en las situaciones y necesidades.
3. Que, el artículo N°4 letra j) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las Municipalidades podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO EXENTO N° 5017

1° **APRÚEBESE** la actividad denominada "Estrategia comunitarias y familiares de prevención del consumo de drogas y alcohol", la cual se realizará en Sede Social de la Junta de Vecinos Las Cumbres de Puerto Varas, el día 10 de noviembre de 2016, a las 20:00 hrs.

2° **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.

3° **IMPÚTESE** el gasto por la ejecución de la presente actividad por un monto total de \$90.000.- (léase, noventa mil pesos) IVA incluido, por el concepto de adquisición de servicio de banquetería, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.34.036 del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIEBLA
SECRETARIA MUNICIPAL

ROBERTO BERGER SCHYMDT
ALCALDE

ABSCH/ASN/LUP/VNA/joa

